



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2024.-

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EDUCADORA SOCIAL, SUSTITUCION DURANTE IT DE SU TITULAR, PUESTO N° 227.1". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO A UTILIZAR PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 CON DESTINO AL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO A UTILIZAR PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 224.2 "TRABAJADOR SOCIAL II", HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE Dº. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS ROMERA". APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO, TECNICO MEDIO DEPORTIVO, FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS". APROBACIÓN.

Punto 5.2º. -PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE

Página 1 de 18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2024 14:45:25

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41

CSV: 07E8003672070002M3G7E2Z6C1



Página 1 de 18

ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN N°.202 DE FACTURAS Y OTROS GASTOS TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Presidenta, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO EDUCADORA SOCIAL, SUSTITUCION DURANTE IT DE SU TITULAR, PUESTO N° 227.1". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000043, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la sustitución transitoria de la persona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



que ocupa el puesto de trabajo n.º 227.1 "EDUCADOR/A SOCIAL" (A2), con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 30 de julio de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de julio de 2024, regula en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de la cobertura del puesto de Educador Social del Equipo de Tratamiento Familiar (Hoy adscrito al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios) por la situación de incapacidad temporal de la empleada n.º 2777 (María José Carreño Báez) desde el día 19 de Febrero de 2024 y que ocupa el puesto 227.1.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, como es el supuesto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".



La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines, así como en el Presupuesto 2024.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A EDUCADOR SOCIAL (A2) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.298,90 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.175,73
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1016,23 euros.
- TOTAL: 4.191,96 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones que se tendrán conforme se establece en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto Municipal 2024 para el puesto 227.1.

Por lo que la propuesta debe realizarse por el siguiente importe y aplicaciones:

Aplicaciones Presupuestarias	IMPORTES	N1. Propuesta
52.2310.12001	5736,75	
52.2310.12100	2361,85	
52.2310.12006	208,25	
52.2310.12101	6494,5	
52.2310.12009	1077,3	
TOTAL SALARIO	15.878,65 €	
23.9200.16000	5081,15	
TOTAL S.SOCIAL	5.081,15 €	
TOTAL PROPUESTA	20.959,80 €	

Dada la incertidumbre sobre la incorporación de la titular, se va a solicitar hasta final del ejercicio 2024 (es decir 5 meses).

Respecto a la financiación, en el Presupuesto 2024 se ha creado una nueva plaza presupuestaria y en la plantilla de Educación Social con el número 227.2 con un crédito total de 41.047,70 euros de salario y 13.135,26 de seguridad social, del que no se ha producido gasto alguno, generando en los meses de Enero a Julio una economía muy superior a la necesitada.

CUARTO. SELECCIÓN.



Respecto a la selección, por Decreto 2024/4300 de 27 de Junio se aprueba Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un/a Educador/a Social para cubrir temporalmente el puesto de trabajo nº 227.1 "Educador/a Social", adscrito a la Oficina de Tratamiento Familiar con Menores (ETF), debido al proceso de baja por IT de la persona titular del mismo, hasta la finalización del mencionado proceso de baja, y en su caso, del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias. Mediante Decreto 2024/04867, de fecha 24 de julio de 2024 se ha resuelto el orden de relación de la citada selección.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de la categoría EDUCADOR/A SOCIAL hasta la incorporación efectiva de la titular del puesto 227.1 (empleada 2777) tras el disfrute de sus vacaciones reglamentarias una vez finalizado el proceso de incapacidad temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Dirección Técnica de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez".

Con fecha 8 de agosto de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de EDUCADOR/A



SOCIAL (A2), para la cobertura temporal del puesto de trabajo 227.1 "Educador/a Social", adscrito a la Oficina de Equipo de Tratamiento Familiar (actualmente adscrito al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios), hasta la incorporación efectiva de la titular del puesto 227.1 (empleada 2777) tras el disfrute de sus vacaciones reglamentarias una vez finalizado el proceso de incapacidad temporal, y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto n.º 2024/4300, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E), para la selección de un/a Educador/a Social para cubrir temporalmente el puesto de trabajo nº 227.1 "Educador/a Social", adscrito a la Oficina de Tratamiento Familiar con Menores (ETF), debido al proceso de baja por IT de la persona titular del mismo, hasta la finalización del mencionado proceso de baja, y en su caso, del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias. En este sentido, por Decreto n.º 2024/04867, de fecha 24 de julio de 2024, se ha resuelto el orden de relación de la citada selección.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Contabilidad y de Servicios Generales de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO A UTILIZAR PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 CON DESTINO AL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2024, punto 2 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento en régimen de funcionariado en interinidad (artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de UN total de OCHO MESES Y VEINTICINCO DÍAS en acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2 con destino al Centro de Tratamiento Ambulatorio adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Especializados del Servicio de Bienestar Social

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la selección constituida por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.3120 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina Técnica de Servicios Sociales Especializados, Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, Oficina de Servicios Generales de Recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



Humanos y Selección y Formación del Personal así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo indicado en el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo antes transcrita en cuanto a la selección del personal, teniendo en cuenta que de las personas integrantes en las bolsas de trabajo de la categoría de Trabajador/a Social, constituidas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017 y por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo de 2023, actualmente ninguna de ellas se encuentra disponible, y considerando que por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024, procede modificar el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 23 de julio de 2024, en cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto SEGUNDO de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2024 (Punto 2 del orden del día), de tal forma que **donde dice:**

“SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, por Decreto n.º 2023/04252, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve finalizar la vigencia de dicha bolsa, salvo para determinadas personas que en ese momento mantenían una relación jurídica laboral con el Ayuntamiento.

Por otro lado, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior”, **debe decir:**

“SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO A UTILIZAR PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 224.2 "TRABAJADOR SOCIAL II", HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE Dª. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS ROMERA". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	- 14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	- 14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, punto 3 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, para la cobertura temporal del puesto de trabajo 224.2 "Trabajador Social II", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de D^a. María Angeles Palacios Romera y en su caso, hasta la finalización del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, prevista a finales del mes de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, por Decreto n.º 2023/04252, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve finalizar la vigencia de dicha bolsa, salvo para determinadas personas que en ese momento mantenían una relación jurídica laboral con el Ayuntamiento.

Por otro lado, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, de Contabilidad y de Servicios Generales de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos".

A la vista de lo indicado en el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo antes transcrita en cuanto a la selección del personal, teniendo en cuenta que de las personas integrantes en las bolsas de trabajo de la categoría de Trabajador/a Social, constituidas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017 y por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo de 2023, actualmente ninguna de ellas se encuentra disponible, y considerando que por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha



30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024, procede modificar el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2024, en cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto SEGUNDO de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024 (Punto 3 del orden del día), de tal forma que **donde dice:**

“SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, por Decreto n.º 2023/04252, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve finalizar la vigencia de dicha bolsa, salvo para determinadas personas que en ese momento mantenían una relación jurídica laboral con el Ayuntamiento.

Por otro lado, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior”, debe decir:

“SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/05010, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve constituir una Pre-Bolsa de Trabajador/a Social entre las personas que hayan superado el primer ejercicio de la selección de Trabajadores/as Sociales correspondientes a la O.E.P 2021 y reúnan las condiciones de inmediata incorporación, ante la urgente necesidad de la cobertura de



plazas, cuyo resultado definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2024/05192, de fecha 7 de agosto de 2024".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.1º.** - Propuesta de la Concejalía, Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Declaración Excepcionalidad Nombramiento, Tecnico Medio Deportivo, Funcionario Interino por exceso o acumulación de tareas". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO, TECNICO MEDIO DEPORTIVO, FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	- 14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	- 14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, se ha incoado expediente nº 032924000036, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, con destino al Departamento Técnico de Deporte y Juventud.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 8 de agosto de 2024, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de julio de 2024 regula su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Tecnico Medio Deportivo (subgrupo A2) existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 231.1 "TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO" adscrito al Departamento Técnico de Deporte y Juventud.

No obstante, hasta que no se apruebe la oferta de empleo público correspondiente y finalice la ejecución del proceso selectivo que se convoque para cubrir en propiedad la plaza vacante, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, con destino al Departamento de Deporte y Juventud, por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses. Consta en el presente expediente a estos



FIRMANTE - FECHA



efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063,86
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 960,46 euros.
- **TOTAL: 4.024,32 euros.**



Estos costes se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y la seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 231.1 "TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO", los cuáles ascienden a la cantidad total de 52.410,67 euros, correspondiendo 39.705,05 euros a retribuciones y 12.705,62 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste total mensual indicado anteriormente, y considerando el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2), a partir del día 16 de agosto de 2024, el coste total correspondiente al ejercicio 2024 (4,5 meses), ascendería a la cantidad de 18.109,44 euros, correspondiendo 13.787,37 euros a las retribuciones y 4.322,07 euros a seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

En cuanto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social del funcionario interino para el ejercicio 2025 (4,5 meses), se precisa el compromiso de presupuestar dicho nombramiento para el citado ejercicio. El coste que supondría dicho nombramiento a futuro, considerando un incremento salarial establecido en su caso por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 en el 2% respecto al del ejercicio 2024, ascendería a la cantidad de 18.471,63 euros, correspondiendo 14.063,12 euros a las retribuciones y 4.408,51 euros a seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21 de junio de 2024, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio Deportivo, Grupo A, Subgrupo A2, para la realización de los trabajos propios de su categoría, mediante nombramientos como personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003672070002M3G7E2Z6C1 en <https://sede.utralera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	14/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL	14/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
14/08/2024 14:45:25	

DOCUMENTO: 20243568135
Fecha: 14/08/2024
Hora: 14:41



CSV: 07E8003672070002M3G7E2Z6C1

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, a partir del día 16 de agosto de 2024 y hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 231.1 "TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino al Departamento de Deporte y Juventud, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 13 de agosto de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 231.1 "TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de interinidades temporales de Técnico/a Medio Deportivo, cuyas Bases para su constitución han sido aprobadas por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21 de junio de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.



CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.2º.** -Propuesta de la Concejalía, Delegada de Economía y Hacienda, relativa a "Relación Nº.202 de facturas y otros gastos Telefónica Soluc. de Informática y Comunicaciones". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2º. -PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN Nº.202 DE FACTURAS Y OTROS GASTOS TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia



2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 08 de agosto de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 202 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003717/24	V1240610307	A78053147 TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	Expte. SU39/2022. PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD	72.263,67 €
TOTAL				72.263,67€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.

